

*Empresas de producción social: Forma de organización socioproductiva en el marco de la economía social en Venezuela**

Añez H., Carmen; Melean, Rosana

Recibido: 09-03-2011 - Revisado: 27-07-2011 - Aceptado: 30-09-2011

Añez H., Carmen
Socióloga
Mgs. en Intervención Social.
Universidad del Zulia
carmenanez55@yahoo.com

Melean, Rosana
Lcda. en Administración
Mgs. Gerencia de Empresa
Universidad del Zulia
rosanamelean@gmail.com

Las Empresas de Producción Social (EPS) en Venezuela se presentan como una de las alternativas para consolidar la economía social. El Estado busca la conformación de organizaciones productivas, con el propósito de democratizar las relaciones de producción, los recursos, así como las ganancias y beneficios de la productividad. En este sentido, el trabajo pretende explorar las EPS como forma de organización socioproductiva en el marco de la economía social. Para tal fin se caracterizan las EPS, sus lineamientos y estructura organizativa, por último se precisa si dichas organizaciones pueden convertirse en el soporte de la economía social. Los resultados reflejan que el Estado venezolano impulsa una política de promoción y fortalecimiento de la economía social, soportada en las EPS, lo cual significa producir para satisfacer la demanda social, cumpliendo así la responsabilidad social. Se concluye que el modelo de economía social implementado por el Estado con la finalidad de consolidar nuevas relaciones de producción, se basa en la puesta en práctica de simples reformas que mantienen vigente la economía capitalista, en vez de fortalecer la concepción de una economía social. Por lo tanto, las EPS no se vislumbran como el soporte de la economía social.

Palabras clave: Economía social, organización socioproductiva, empresas de producción social, cogestión, Venezuela

RESUMEN

* Este trabajo es resultado parcial del Proyecto de Investigación: Gestión de Costo Organizacional en la Empresa Palmera Diana del Lago, adscrito al Programa Gestión de Costos Organizacionales en Diferentes Sectores de la Actividad Económica de la Región Zuliana, financiado por el CONDES y desarrollado en el Centro de Estudios de la Empresa, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad del Zulia.

The Social Production Enterprises (EPS) in Venezuela are presented as alternatives to strengthen the social economy. The state seeks the creation of productive organizations, in order to democratize the relations of production, resources and profits and productivity gains. In this sense, the paper explores the EPS as a form of social organization of production within the framework of the social economy. To this end, characterize the EPS, its guidelines and organizational structure, and finally specify whether these organizations can become the support of the social economy. The results show that the Venezuelan government pursuing a policy of promoting and strengthening the social economy, supported on the EPS, which means producing to meet the social demand, fulfilling social responsibility. We conclude that the social economy model implemented by the State in order to consolidate new relations of production, is based on the simple implementation of reforms that maintain existing capitalist economy, rather than strengthen the concept of social economy. Therefore, the EPS does not loom as supporting the social economy.

Keywords: social economy, social organization of production, social production companies, co, Venezuela.

ABSTRACT

1. Introducción

El gobierno venezolano ha propuesto Empresas de Producción Social (EPS) como elemento fundamental para el desarrollo del modelo productivo venezolano, en diversos sectores de la economía. En este sentido, el esquema de las EPS son entidades económicas dedicadas a la producción de bienes o servicios con un alto contenido social y en donde prevalecen principios de igualdad, cooperación, solidaridad, complementariedad y reciprocidad.

El esquema asociativo de las EPS se fundamenta en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), específicamente en los artículos 299 donde se plasman los principios del sistema socioeconómico: Justicia social, eficiencia, libre competencia, productividad y solidaridad. En el artículo 308 se plantea la protección y promoción de la pequeña y mediana empresa: "El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, el ahorro y el consumo, bajo régimen de propiedad colectiva, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular. Se asegurará la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento oportuno".

De acuerdo a Morán (2008), en el contexto de la construcción de un nuevo modelo productivo rumbo a la edificación de un nuevo sistema

económico en el marco del socialismo bolivariano, hoy en construcción; las empresas de producción social se constituyen la célula fundamental del nuevo modelo al fortalecer la economía popular y alternativa, producir bienes y servicios que satisfagan necesidades y generar beneficios colectivos.

En esta misma orientación Suarez (2009), plantea que entre sus características se pueden mencionar la propiedad colectiva: Los trabajadores son los dueños de la empresa, no existiendo una separación entre el capital y el trabajo, ni contratación de trabajo asalariado. El empleo: Dirigido a la población históricamente excluida, compromiso social y desarrollo integral: La remuneración del trabajador podrá ser presentando con formas alternativas de pago, distintas al dinero. La producción: Debe ser destinada a satisfacer necesidades básicas y esenciales de la comunidad. La cadena productiva: Desarrollan aquellos sectores vinculados a la industria básica y deben operar de forma armónica con el medio ambiente.

Desde esta perspectiva se pueden definir las EPS según Vásquez (2008) como entidades económicas dedicadas a la producción de bienes, obras y servicios, en las cuales el trabajo tiene significado propio, no alienado y auténtico. No existe discriminación social en el trabajo y de ningún tipo de trabajo, no existen privilegios asociados a la posición jerárquica, con igualdad sustantiva entre sus integrantes, basadas en una planificación participativa y protagónica y bajo régimen de propiedad estatal, colectiva o la combinación de ambas.

Con base en esta realidad, el trabajo pretende explorar las empresas de producción social como formas de organización socioproductiva en el marco de la economía social. A tal fin, se caracterizan las EPS, sus lineamientos y estructura organizativa, por último se precisa si dichas organizaciones pueden convertirse en el soporte de la economía social.

2. Economía social desde la óptica del Estado

El desarrollo económico experimentado durante los últimos años en Venezuela se orienta por una política frontalmente ajena a los conceptos mundialmente aceptados del neoliberalismo. En tal sentido, el Estado adquiere una postura diferente, apuntalando hacia el posicionamiento de un nuevo modelo de desarrollo socio-económico, mediante el fomento de la economía social a partir de nuevas relaciones de producción. Es decir, se propicia la propiedad social con el fin de eliminar las inequidades que

impiden la inserción social.

Con dicha decisión, se abandona la opción del capitalismo cuya prioridad es el mercado y se respalda el desarrollo social sustentado en lo endógeno. Esta nueva opción de acuerdo al Estado representa el desarrollo de la economía productiva, la justicia social, la inclusión, la democratización de la producción, la transformación de las relaciones de producción, entre otros.

La denominada economía social abarca los programas sociales de redistribución, la promoción de cooperativas, la creación de núcleos de desarrollo endógeno, la cogestión empresarial y las empresas de producción social, con lo cual se aspira modificar el proceso de acumulación capitalista, aunque por el momento su protagonismo sea minoritario (Wilpert, 2007, ps. 101-103). En este orden, el gobierno venezolano, adelanta un nuevo modelo socio-productivo endógeno orientado al crecimiento productivo con inclusión social, y a la superación de los desequilibrios territoriales existentes.

Azzellini (2010, p.136), con respecto a la estrategia para la construcción de una economía que derrumbe la lógica capitalista, plantea que debe “estar basada en la expansión y la consolidación de una economía popular, social y comunal con unidades productivas auto administradas y promovidas por el Estado”. El mismo autor señala que la orientación surge de una estrategia de desarrollo endógeno basado en los propios recursos y potencialidades, la administración colectiva de los medios de producción y un papel más activo del Estado en la economía.

Desde esta visión, el Estado venezolano inicia una política de promoción y fortalecimiento de la economía social, la cual según Elgue (2007), es una economía alternativa, donde privan las prácticas democráticas directas, es autogestionaria, el trabajo es asociado, la propiedad de los medios de producción es colectiva, el reparto de excedente es igualitario entre sus miembros, promueve diferentes formas de apoyo solidario respecto a otras comunidades.

Este tipo de economía se deslustra de la constitución de unidades de producción clásicas, y fomenta formas de relación, de asociación y de producción centradas en la solidaridad como superación de la ganancia, de igual forma el bien común está por encima del individualismo competitivo.

Por consiguiente, para el Estado la economía social supera el corporativismo, la defensa cerrada de sus nuevos intereses particulares

y coloca sus recursos y capacidades al servicio del desarrollo de nuevos emprendimientos, encarando la resolución de las necesidades de todos de manera cada vez más amplia y compleja.

En este marco, las unidades de producción en la economía social no forman parte de la concepción económica hegemónica, sino son formas emergentes de asociación para la satisfacción de necesidades colectivas mediante la producción autogestionaria, lo que permite dar paso a nuevos sujetos en las relaciones productivas, democratizando la propiedad de los medios, los recursos, así como las ganancias y beneficios.

Resulta claro, según Coraggio (2007), que la política de economía social es una ordenación de recursos, agentes y relaciones que se articula a nivel microeconómico en múltiples formas de unidades de mayor escala autogestionadas y a nivel meso-económico en redes de intercambio y cooperación de creciente complejidad, incorporando recursos públicos por la vía de la gestión participativa y la democratización, frente a la lógica de la acumulación privada sin límites, propia de las empresas de capital.

En lo esencial, se quiere fortalecer, recuperar y desarrollar el tejido productivo, donde el centro es el ser humano, no el mercado. Es por eso, que el modelo cogestionario es un argumento relevante en el discurso social del gobierno orientado a consolidar un nuevo modelo de gestión empresarial en manos de los trabajadores.

En relación con lo planteado se puede inferir que, desde la óptica del Estado, la economía social es un proyecto político inspirado en la democratización y socialización de la economía, cuyo objetivo se perfila hacia la conformación de nuevas relaciones sociales de producción en las unidades de cualquier actividad económica, administradas cogestionariamente por quienes están directamente vinculados a la producción, distribución y uso de bienes y servicios. En definitiva, la economía social se percibe como un enlace entre el compromiso social con los trabajadores, la solidaridad, y el esfuerzo por la auto-constitución de sujetos sociales con una nueva perspectiva productiva y por ende, de sociedad.

3. Empresas de producción social: Nueva forma de organización socio-productiva

Una de las causas que ha generado el cambio del modelo productivo y social, obedece a los estragos propiciados por el neoliberalismo. La

economía neoliberal se orienta por los estándares de un modelo donde el mercado es el dinamizador de la sociedad, imponiendo en base a sus exigencias e incertidumbres las normas y reglas del comportamiento social. En este modelo, se atribuye a la ganancia el aspecto más significativo del desenvolvimiento del ser humano. La lucha es imponer un orden social regido por las leyes del mercado sin intervención del Estado.

Lo social es por tanto, un resultado del mercado, ya que en el interactúan los individuos a través de la comercialización, distribución y consumo de mercancías, lo cual es una simple relación mercantil. Se explica así, como lo económico y lo social se forman independientemente de la acción del estado y de los individuos. El Estado debe ser un mero complemento que se ajusta a los dictados de las normas mercantiles y los individuos solo son consumidores.

El Estado venezolano en contraposición con el modelo neoliberal, viene auspiciando el modelo social y económico sustentado en una ideología que defiende la socialización de los medios de producción, o control administrativo colectivista, que puede ser propiedad comunitaria o estatal.

El Estado se propone rescatar las funciones económicas y sociales que habían sido despojadas por el mercado e insertar a los individuos en la toma de decisiones en los asuntos públicos y económicos. La idea es fortalecer la independencia y soberanía del país construyendo una red nacional de producción que reduzca las importaciones fundamentalmente en el sector alimentario.

Bajo esta ideología el estado venezolano crea nuevas formas de producción social, entre ellas las empresas de producción social. No existe legislación especial que defina las EPS. Sin embargo, se presentan como unidades de producción comunitaria, constituidas bajo la figura jurídica que corresponda, y tienen como objetivo fundamental generar bienes y servicios que satisfagan las necesidades básicas y esenciales de la comunidad y su entorno, privilegiando los valores de solidaridad, cooperación, complementariedad, reciprocidad, equidad y sustentabilidad, ante el valor de rentabilidad o de ganancia. (Acuerdo Marco de Promoción, Estímulo y Desarrollo de las Empresas de Producción Social, 2005).

Al respecto, Azzellini (2010) plantea que dichas empresas tienen como propósito crear una nueva forma de empresa, que inicialmente debía ser

el fundamento de la transición hacia un modelo social de producción. Las EPS tienen que valorar más el beneficio social que el beneficio privado y orientar su producción hacia las necesidades sociales en vez de guiarlas a lógicas de comercialización y de acumulación capitalista.

Con base en lo señalado, Vásquez y Nohely (2008), señalan que el propósito fundamental es suplantar la propiedad privada por la propiedad social de los medios de producción. Se trata por tanto, que la propiedad sea colectiva, ya que el control de los medios de producción no es ni privado ni estatal; es de la comunidad o del colectivo de los trabajadores. La producción está fundamentada en la solidaridad, la cooperación, la complementariedad, reciprocidad y sustentabilidad de sus miembros, construyendo así las nuevas relaciones sociales de producción. La producción se destina a satisfacer las necesidades básicas y esenciales de la colectividad.

De acuerdo a Guzmán y Palacios (2006), las EPS pretenden fomentar la colaboración entre los nuevos empresarios y empleados del país, la mejora en la calidad de vida de la sociedad, la garantía del desarrollo integral, creación de nuevas relaciones de producción y propiedad, transformación de la economía, extensión de las redes productivas en su entorno, así como la producción de bienes y servicios fundamentales para la población, tales como la alimentación, vestimenta, salud y vivienda.

En afinidad con lo señalado Ortega (2010), señala que el modelo pone especial énfasis en la recuperación, reforzamiento, activación y creación de las actividades productivas locales y en la diversificación de las mismas. A su vez, promueve la planificación y articulación de las cadenas productivas, con el doble objetivo de responder a las necesidades de desarrollo local con lo cual se garantiza la producción nacional.

Méndez (2006), le otorga otras bondades a las EPS, entre las cuales menciona, que son entidades económicas dedicadas a la producción de bienes o servicios en las cuales el trabajo tiene significado propio, no alienado y auténtico, no existe discriminación social en el trabajo, ni privilegios asociados a la posición jerárquica, por el contrario, se institucionaliza la igualdad sustantiva entre sus integrantes, basada en una planificación participativa, protagónica y bajo régimen de propiedad estatal, propiedad colectiva o la combinación de ambas, con la función de producir socialmente.

De igual forma, Puga (2007) sostiene que las EPS presentan entre otras, las siguientes características: Los trabajadores son los dueños de

la empresa, no existiendo una separación entre el capital y el trabajo, ni contratación de trabajo asalariado. La producción debe ser destinada a satisfacer necesidades básicas y esenciales de la comunidad y operar de forma armónica con el medio ambiente.

Pareciera que esta nueva forma de propiedad es parte de un proceso de cambios que apunta hacia la transformación en el ámbito socioeconómico, ya que se pone en práctica la corresponsabilidad con los distintos niveles del Estado y la comunidad organizada, sujetos que con su interacción lograrían implantar políticas y programas que trasciendan los muros del mercado, satisfaciendo las necesidades socio-económicas de las comunidades, ya que de acuerdo a El Troudi y Monedero (2006, p.54), dicha transformación e inclusión de otros sujetos sociales tiene como objetivo superar, paso a paso, el capitalismo.

Por otra parte, el Estado conjuntamente con la creación de las EPS, les ha otorgado la responsabilidad de gestionar a través de la co-gestión y autogestión, “como alternativa a la propiedad privada y a la producción de corte individualista capitalista. Por lo tanto, los trabajadores participan tanto en la toma de decisiones como en los beneficios globales de las empresas” (Reyes, 2006, p.21).

En consecuencia, una unidad de producción en economía social, es el espacio asociativo que procura el acceso de los más desposeídos del proceso económico para el logro de un mayor bienestar común. Sin duda, la disposición a seguir es convertir la fuerza laboral en productores asociados, partícipes y corresponsables de prácticas productivas y administrativas cogestionadas, sustituyendo la concentración y centralización de la toma de decisiones del capital por una legítima autonomía descentralizada y democrática donde los actores fundamentales son los trabajadores.

Elgue (2007), considera las EPS, como la unidad de producción que crea: Utilidad social, tecnologías alternativas y una disposición para trabajar de manera compartida en formas de producción no convencionales que generen mercancía social. Por consiguiente, en el modelo de economía social, los trabajadores adquieren un rol esencial y fundamental en su conducción, al erigirse en copropietarios junto al Estado de las empresas de producción social.

En consonancia con lo anterior, El Troudi y Monedero (2006. p.54) afirman que las EPS “son la semilla de un nuevo tipo de desarrollo. (...) signada por el protagonismo participativo de los trabajadores

en la gestión de tales empresas de producción o servicio asociadas a diversos medios de producción, así como la relación obligatoria entre las empresas y el entorno social en el que se desarrollan”.

4. Lineamientos y estructura organizativa de las empresas de producción social

Los lineamientos que orientan a las EPS, se fundamentan en los siguientes aspectos: *Eliminación de la plusvalía*, esto significa la no acumulación de capital, ya que el principal objetivo es producir para satisfacer la demanda social y no obtener ganancias, con lo cual la EPS cumplen la responsabilidad social.

En cuanto a la organización de la producción, se propone sustituir la organización del trabajo, por el *diálogo de saberes*, lo que implica valorizar el conocimiento y experiencia obtenida a través de la educación y de la empírea de cada uno de los trabajadores, que al ponerse en práctica se alcanza el saber colectivo.

Un tercer lineamiento se enfoca hacia la *Democratización del Conocimiento*; es decir estructurar la producción y organización con base en los conocimientos, cualidades e intereses de cada uno de los trabajadores y de las necesidades de producción. El colectivo de trabajadores participarán y decidirán en qué se produce, cómo se produce, calidad de los productos, distribución de las ganancias, condiciones de trabajo, entre otros, estimulando la participación democrática en el control y gestión de la EPS.

Lo anterior conduce a implantar en la organización la *rotación de cargos*, cuarto lineamiento que pretende erradicar el mecanicismo en los puestos de trabajo y la segmentación del proceso productivo. Por consiguiente, el propósito es rotar a los trabajadores para que puedan aprender las diferentes tareas o actividades que se realizan, así como incidir en las transformaciones o cambios en el proceso productivo.

El quinto lineamiento está referido a la *formación*, concebida como un espacio de reflexión donde se discuten las estrategias a seguir en las EPS, creación de nuevos modelos, rectificación de errores, y cambios en el modo productivo y organizacional.

Con respecto a los *derechos laborales*, los lineamientos que orientan las EPS, se refieren a garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes en materia de beneficios de los trabajadores, tales como: Salario justo, prestaciones sociales, seguridad social, condiciones adecuadas de

seguridad e higiene y ambiente de trabajo, derecho a huelga, convención colectiva y libertad sindical.

En cuanto a la *estructura organizativa* de las EPS, ésta se inserta en el modelo horizontal. De acuerdo a Guzmán y Palacios (2006), en las organizaciones horizontales se elimina significativamente tanto la jerarquía como las fronteras funcionales o departamentales. La organización horizontal requiere un grupo mínimo de ejecutivos de elevado rango en la cima de las funciones de apoyo tradicionales, tales como finanzas y recursos humanos. Pero el resto de la gente trabajaría en conjunto en equipos multidisciplinarios que realizan procesos claves.

Por otra parte, la organización horizontal prescinde de la mayoría de las tareas que realizan las empresas tradicionales en cuanto a establecer relaciones departamentales y transmisión de información de arriba hacia abajo dentro de la jerarquía. Su centro de atención es satisfacer las necesidades de las comunidades y población en general de acuerdo a su radio de acción.

Urdaneta (2008), sostiene que con las EPS se evidencia la eliminación de la división social del trabajo, se cuestiona el concepto de gerente, las estructuras jerárquicas se eliminan y serán los trabajadores los que organizarán las estructuras; es decir, se elimina la tercerización.

En atención con lo planteado, Ortega (2010), señala que el modelo y estructura de la EPS es flexible, lo que implica que éste variará de acuerdo a las especificidades de cada caso, manteniendo siempre su condición esencial, como es la participación. Sin embargo, según el autor, la aplicación de estas empresas es relativamente nueva, lo que conlleva a que tendrán que ir delimitando su campo de acción y sus ámbitos integrantes a medida que vayan desplegando su faena productiva.

En la perspectiva que se adopta para la conformación de las EPS, formalmente queda explícito la profundización de todas las formas de participación y protagonismo del trabajador como medio para garantizar la plena inclusión en la toma de decisiones de los procesos de diagnóstico, diseño y consolidación de la producción en la empresa, y por ende, de la economía social.

5. Empresas de producción social ¿Soporte de la economía social en Venezuela?

El Estado venezolano realiza el esfuerzo por transformar el principio de acumulación privada por la acumulación social. En esta perspectiva,

se presentan las EPS como la base de la economía social. Al respecto, Llerena (2008), sostiene que las EPS persiguen un interés social, más allá del económico, pudiendo incursionar en mercados donde las empresas privadas no tengan presencia por no existir incentivos económicos.

En este orden, Morán (2009), plantea que en el contexto de la construcción de un nuevo sistema productivo y económico, las EPS son elementales al constituirse en la célula primordial del nuevo modelo; por lo tanto, le corresponderá fortalecer la economía popular, optimizar la distribución del ingreso y la riqueza e incrementar la calidad de vida del pueblo, producir bienes y servicios que satisfagan necesidades básicas y esenciales mediante la participación comunitaria y, generar beneficios colectivos gestionados y controlados democráticamente.

Sin embargo, Alonso (2007) señala que las EPS presentan limitaciones significativas, entre ellas menciona: La dimensión del negocio, la multiplicidad de actores y pugnas de poder dentro de las empresas y una relativa debilidad de negociación por parte de los trabajadores. Por otra parte, Vera (2006, p. 180), sostiene “que la experiencia de cogestión en el país se aplica a estructuras empresariales ya existentes, con la generación de conflictos organizacionales dentro de la empresa, ya que no se propician cambios estructurales. Manteniéndose las relaciones de producción del esquema capitalista propietario-empleado”.

Adicionalmente, se presentan contradicciones entre los objetivos de control por parte del Estado y la autonomía que se le asignó a la gestión de los trabajadores. Al respecto Alonso, señala que en este tipo de empresas sigue prevaleciendo los intereses de sobrevivencia de una gerencia media que identifica el mantenimiento del poder en la organización con limitaciones a los cambios que trae la producción social basada en la cogestión.

Por consiguiente, ante las contradicciones e intereses diferentes presentados por los miembros que interactúan en las empresas, el Estado genera cambios constantes de la directiva, obstaculizando la esencia y razón de ser de las EPS, y por ende, la gestación de la cogestión.

Evidentemente, la propiedad de las EPS en manos del Estado y la concentración de poder afecta la participación de los trabajadores en la toma de decisiones a nivel de la dirección y de los procesos. Esto trastoca las condiciones para el desarrollo y crecimiento de empresas, impidiendo la producción que debe satisfacer las necesidades de la población.

Otra limitación que se presenta está referida al aspecto financiero, al respecto, Alonso, sostiene que éste proviene del Estado, asunto que crea problemas al no fluir en la cantidad y oportunidad esperada. Esto dificulta la producción y distribución de los productos o servicios, ya que el acceso al financiamiento alternativo se dificulta por las características de las nuevas empresas. En consecuencia, se enfrentan a una dependencia financiera con el Estado. De acuerdo a Vera (2006, p. 82), “en la medida que este apoyo se torne insuficiente, las empresas pueden sucumbir ante la falta de recursos”.

Es necesario resaltar que las EPS se encuentran aisladas de su entorno, lo que dificulta los intentos de superar la economía capitalista. Las empresas de la economía social de acuerdo a Fernández (2005), se enfrentan a una dura competencia con las empresas privadas que siguen principios y estrategias del mercado capitalista en un contexto de globalización.

De acuerdo con lo planteado, el desarrollo de las nuevas formas de propiedad y gestión presentan grandes limitaciones y contradicciones, ya que la transformación hacia un sistema económico social no se ha consolidado, por consiguiente, las EPS como unidades de producción no se perciben como el soporte de la economía social. Esto sólo será posible si las EPS se apoyan en redes, orientadas por principios de cooperación, complementariedad, solidaridad, equidad, y responsabilidad social, entre otros.

6. Conclusiones

El Estado venezolano en su intento por aplicar un modelo económico socialista, crea las EPS en el marco de la economía social, lo cual está acarreado una estatización de las empresas y el dominio de las relaciones de producción, a pesar de abrir espacio a la cogestión.

El modelo de economía social implantado por el Estado con la finalidad de consolidar nuevas relaciones de producción, se basa en la puesta en práctica de simples reformas que mantienen vigente la economía capitalista, en vez de fortalecer la concepción de una economía social. Por lo tanto, se está derivando un capitalismo de Estado, en vez de una economía social que persigue la acumulación de poder político, así como la gobernabilidad, regulación y legitimación del sistema social.

La acción del Estado se ha dirigido a sustituir al empresario como dueño de la producción, quedando en las empresas inalterables los

procesos productivos, las organizaciones jerárquicas, la división del trabajo, entre otros aspectos.

Las EPS al ser financiadas por el Estado, pueden asegurar el funcionamiento y producción de la empresa, sin embargo, dicho financiamiento está supeditado a la fidelidad política de los trabajadores con el proyecto del gobierno. Por otra parte, la tardanza en la concesión de recursos por parte del Estado puede generar pérdidas a la empresa, o la paralización de la misma. En consecuencia, la financiación por parte del Estado a las EPS no permite desarrollar y fortalecer la autonomía de los sujetos de cambio social en cuanto a la plantificación, organización, ejecución de proyectos productivos.

Con base en lo señalado se pueden inferir las siguientes interrogantes: ¿Son las EPS eficaces para el Estado? ¿Las EPS son una carga para el Estado? ¿El financiamiento por parte del Estado puede considerarse un gasto o una inversión?

Pareciera que el Estado ni las nuevas formas de participación social y económica, están consientes y preparados para acometer proyectos de gran envergadura, como es la conducción de la economía de un país. Por lo tanto, las EPS no pueden pensarse como bastiones del desarrollo endógeno y social.

En vista de lo señalado, se recomienda ajustar las EPS a la realidad económica y social del país. Es importante señalar, que dichas empresas no pueden mantenerse en el mercado cumpliendo sólo una función social. Debe también conferírsele una función económica, es decir generar ingresos para financiar su funcionamiento y más si se plantea la cogestión. Para tal fin, es conveniente establecer estrategias de promoción de empresas sociales, específicamente a través del emprendimiento y la innovación, lo cual permitirá incorporarse en el mercado sin el apoyo condicionado del Estado.

Para lograr la construcción de un sistema de economía social y autogestionada se debe implantar un proceso de formación socio-política y técnico dirigido a los trabajadores a fin de propiciar la alternativa social, y por ende, las EPS se convertirían en el vehículo de transformación de las relaciones sociales de producción. Esto implica que el trabajador tenga autonomía para innovar en la producción, así como poner sus recursos y capacidades al servicio del desarrollo y de la solución de las necesidades tanto internas como del contexto que lo rodea.

Desde esta perspectiva, se establece una efectiva relación entre

el desarrollo social y la economía social, reciprocidad que permitirá conformar un proceso de producción basado en una auténtica cogestión, donde los principios de participación, eficiencia, solidaridad, equidad, cooperación, entre otros, no serán parte de la retórica política.

7. Referencias

- Acuerdo Marco de Promoción, Estímulo y Desarrollo de las Empresas de Producción Social* (2005). Ciudad Guayana.
- Alonso, Osvaldo (2007). *Nuevas formas de propiedad y de gestión de las organizaciones en la transición hacia el socialismo del siglo XXI*. Ildis y fim. Caracas Venezuela
- Azzellini, Dario (2010). *El difícil camino hacia una economía solidaria, popular y socialista en Venezuela: De las cooperativas y la cogestión a la economía comunal y los consejos de trabajadores*. Revista Otra Economía - Volumen IV - N° 6 – 1er Semestre/2010.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela(1999) Caracas Venezuela
- Coraggio, José Luis (2007). *La Economía Social y la Búsqueda de un Programa Socialista para el Siglo XXI*. Ponencia presentada en el Encuentro “Los socialismos del Siglo XXI”, Quito, 21-22 de agosto de 2007.
- Elgue, Mario (2007). *La economía social*. Buenos Aires: Capital Intelectual, Argentina Buenos Aires p.p. 78
- El Troudi, Haiman y Monedero, Juan Carlos (2006). *Empresas de Producción Social Instrumento para el Socialismo del Siglo XXI*. Centro Internacional Miranda Caracas-Venezuela
- Fernández, E (2005). *Reflexiones en torno a la Responsabilidad Social de las Empresas, sus políticas de promoción y la economía social*. Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, n° 53, CIRIEC – España, pp 261 - 283.
- Guzmán, Derlis y Palacios, Dannys (2006). *Análisis de las empresas de producción social y su beneficio para la comunidad*. Universidad de Oriente. Escuela de Ciencias Sociales y Administrativas. Departamento de Contaduría Pública. Núcleo de Monagas.
- Llerena, Mónica (2008). *Empresas sociales y política de competencia*. Caracas-Venezuela
- Méndez Arocha, Alberto (2006). *El Proyecto EPS: “Empresas de Producción Social”* Disponible: en Soberania.org. (Consulta: 2010 marzo, 24)
- Morán Esparza, José Luis (2008). *La economía social solidaria: Redes productivas*. En Contribuciones a la Economía, enero 2008
- Morán Esparza, José Luis (2009). *EPSC, Desarrollo local y responsabilidad social*. En Contribuciones a la Economía.

- Ortega, Yasel (2010). *Modelo de empresa de producción social como activador del desarrollo endógeno*. Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada. UNEFA, Venezuela.
- Puga, Melissa (2007). *Empresas de producción social*. Consejo Nacional de Promoción de Inversiones (CONAPRI). Venezuela.
- Reyes, Oscar (2006) *Sobre el Socialismo del Siglo XXI en Venezuela*. En Stockholm REVIEW OF Latin American Studies Issue No 1. November 2006: 19-29
- Suarez Castellano, Alberto (2009). *Las EPS en el nuevo modelo productivo*. Caracas Venezuela.
- Urdaneta Fonseca, Hugo (2008). *El modelo laboral del Socialismo del Siglo XXI*. En Team Talent Consulting
- Vásquez Rodríguez y Nohelys Elena (2008). *Organización en el Nuevo Modelo Social*. Caracas-Venezuela.
- Vera Colina, Mary (2006). *Cogestión de empresas y transformación del sistema económico en Venezuela: algunas reflexiones*. En Revista Gaceta Laboral. Vol. 12. N°. 2 Universidad del Zulia. pp. 171-186.
- Wilpert, Gregory (2007). *Changing Venezuela by taking power. The history and policies of the Chavez government*. Verso, Londres, Nueva York